

Certificado achatarramiento para plan moto E

Escrito por Lowo - 11/12/2009 23:24

Primero de todo gracias por sus informaciones.

A ver si resuelven mi duda para saber si puedo acogerme al plan moto E.

Yo he intentado leerlo en el BOE pero no he visto mi particular.

Mi caso es el siguiente:

Yo en marzo de este año (2009) he dado de baja una motocicleta de 200cc y de más de 7 años y poseo el Certificado de Destrucción del Vehículo extendido por un un centro autorizado de tratamientos de vehículos en mi comunidad (Cataluña).

Este certificado lo solicité con posterioridad, pero la fecha de recepción en el centro de tratamiento que consta en mi certificado es la real, de marzo de 2009. Esto fue antes de la aprobación del plan moto E.

En el plan moto E (sea el estatal, o en el de la comunidad) se indica algo sobre este particular? (si el achatarramiento debe ser en fechas concretas con respecto a la entrada en vigor del plan. o inmediatamente antes de la compra de la moto nueva) o alguna norma general en la entrada en vigor que me afecte?

O por el contrario no dice nada y me puedo acoger con mi certificado de destrucción oficial, de marzo pasado, al plan y solicitarlo en mi concesionario para la compra de una moto nueva?

Caso de ser posible, les agradecería me indicaran como puedo informar yo correctamente a mi concesionario (saber la letra del plan donde me puedo apoyar para explicarlo).

Supongo que el concesionario con el certificado tiene suficiente para tramitar las ayudas, sin ser necesario que yo le entregue la moto físicamente y destruirla él.

Muchas gracias anticipadas,

a ver si hay suerte y me compro la moto :?

=====

Re: Certificado achatarramiento para plan moto E

Escrito por PreguntasFrecuentes - 14/12/2009 10:26

Hola Lowo.

Hemos estado revisando toda la información que disponemos respecto al Plan Moto-E, y en ningún sitio se especifica que el Certificado de destrucción de la moto vieja deba tener una fecha concreta. Sí que es cierto que en el Plan 2000E para los coches el Certificado de desguace no puede ser anterior al 18 de abril de 09, pero en el caso de las motos no se especifica esta condición en ningún lado.

De todas formas, por si acaso, te facilitamos los Telfs dónde lo puedes consultar para que te lo confirmen exactamente y los de las 3 Comunidades autónomas donde están dando ayuda autonómica aparte de la Estatal por si pertenecieras a alguna de ellas.

* Telf consultas para los Agentes de ventas: 902 020 718 El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a15:00.

o Ministerio de Industria, Turismo y Comercio 902 44 60 06.

- o Subvención parte autonómica de Cataluña: 902 400 012 (012 si llama desde Cataluña).
- o Subvención parte autonómica de Asturias: 985 279 100 (012 si llama desde Asturias).
- o Subvención parte autonómica de Andalucía: 902 505 505 (012 si llama desde Andalucía)

- O si lo quisieras por escrito para mostralo o remitirlo al concesionario y que no te pongan inconvenientes, puedes enviar un email con tu consulta tanto a FITSA (entidad colaboradora de las ayudas) a info@fundacionfitsa.org o al Ministerio de Industria en <http://www.mityc.es/es-ES/Paginas/Atencionalaciudadania.aspx> .

Ya nos informarás a ver qué te comentan al respecto.

Esperamos que te sirva de ayuda y puedas beneficiarte de la ayuda para la compra de tu moto nueva ;))

Salu2

=====